

APRUEBA MODIFICACIONES Y TEXTO
REFUNDIDO POLÍTICA DE RIESGOS DEL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 9197

SANTIAGO, 29 de mayo de 2015

VISTOS:

Las facultades que me conceden los Estatutos vigentes de SERCOTEC relacionados con el Acuerdo de Directorio N° 1.377, adoptado en la Sesión Ordinaria de Directorio Número 554, celebrada con fecha 26 de abril de 2010, reducido a escritura pública con igual fecha ante la Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio Número 2753-2010, D.L. N° 1263 de 1978 sobre Administración Financiera del Estado, D.L. N° 249 de 1973 sobre Escala Única de Sueldos y Ley N° 20.557, de Presupuesto Sector Público para el año 2014.

CONSIDERANDO:

- 1.- En el contexto de la misión del Servicio, de sus objetivos estratégicos y en el marco del Instructivo presidencial que establece los Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el período 2011-2014, de fecha 25 de febrero de 2011, y en particular el Objetivo Gubernamental N° 2 “Mantenimiento y Mejoramiento de las actividades asociadas al Proceso de Gestión de Riesgos en el Estado”, de la Presidenta Michelle Bachelet.
- 2.- La Guía Técnica N° 59 de septiembre de 2014, denominada “Mantenimiento y Mejoramiento de las Actividades Asociadas al Proceso de Gestión de Riesgos en el Estado”, del Consejo de Auditoría Interna General del Gobierno.
- 3.- Que, mediante Resolución N° 8430, de fecha 24 de julio de 2007, del Servicio de Cooperación Técnica, se aprobó e implementó la Política de Riesgos SERCOTEC, conjuntamente con la constitución y estructura del comité de Riesgos del Servicio.
- 4.- Que mediante Resoluciones N° 8510 de 2008, 8608 de 2009, 8734 de 2011, 8819 de 2012 y 9083 de 2014, se aprobaron modificaciones a la Política de

Riesgos y se actualizó la estructura y asignación de roles del Comité de Riesgos SERCOTEC que allí se señalan.

5.- Que, el reconocimiento del mejoramiento continuo del proceso de Gestión de Riesgos es en base a la revisión y examen del proceso por parte del Servicio, por lo que se determinó la necesidad de realizar modificaciones a la Política de Riesgos, particularmente lo señalado respecto a su alcance, estructura y correspondiente asignación de roles del Comité de Riesgos.

6. La proposición de modificaciones y de actualizaciones descritas, corresponden al Comité de Riesgos, y a la necesidad que ésta se implante, se mantenga y se la mejore en el tiempo.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las modificaciones a la Política de Riesgos del Servicio de Cooperación Técnica, cuyo último texto fue aprobado por Resolución N° 9197, de fecha 29 de mayo de 2015, cuyo nuevo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE RIESGOS

En la actualidad un factor fundamental para el éxito de la gestión de toda organización, dirigiendo y controlando su efectividad y rendimiento, es la implementación de procesos de gestión de riesgos, como apoyo principalmente al cumplimiento de sus metas estratégicas y operativas y al mejoramiento de sus procesos.

I. OBJETIVOS Y COMPROMISOS DE LA GESTIÓN DE RIESGO:

- La Misión del Servicio es: “Mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de nuestra acción”.

En sus objetivos estratégicos se distingue:

- Mejorar el desarrollo, productividad y competitividad de las micro y pequeñas empresas y el emprendimiento a través de transferencia directa de recursos
- Desarrollar la competitividad de las Micro y Pequeñas Empresas para mejorar su productividad e inserción en los mercados a través de acciones de capacitación, formación, desarrollo de asociatividad y asesorías, con productos diferenciados para este segmento.
- Desarrollar el Entorno Empresarial para mejorar las condiciones en que operan la Micro y Pequeñas Empresas a través de fortalecimiento gremial y/o la articulación público-privada.

La **Gestión de Riesgos** proporciona a nuestro Servicio la capacidad para identificar, evaluar y gestionar todo el espectro de riesgos y posibilitar que todo el personal mejore su comprensión del riesgo, lo que permite obtener:

- Conocimiento del Nivel de Exposición al Riesgo.
- Apoyo a la Dirección para la toma de decisiones.
- Cumplimiento de compromisos institucionales.
- Continuidad en la operativa del negocio.
- Mejoras en los resultados.
- Responsabilidad reforzada.
- Liderazgo superior.

La presente política, que asigna especial importancia a la reducción de los riesgos, para el cumplimiento de los compromisos institucionales y a la continuidad operativa del negocio, obedece al propósito de mejorar la gestión institucional, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y con ello, al logro de su misión.

II. ELEMENTOS CENTRALES DE LA GESTIÓN DE RIESGO:

El proceso de Gestión de Riesgos dará cumplimiento a los siguientes aspectos:

- La existencia de un ambiente controlado de gestión de riesgos que, definido por la Dirección, establezca estrategias corporativas y una estructura de supervisión adecuada que garantice su operatividad.

- La definición y documentación de la exposición al riesgo a lo largo de los procesos y lineamientos, de acuerdo con los criterios de las Normas de Calidad.
- La consideración del riesgo asociado a eventuales conflictos de intereses de los funcionarios entre sus actividades particulares y las del Servicio.
- La cuantificación del impacto y probabilidad de ocurrencia para cada uno de los riesgos identificados.
- Evaluación y seguimiento permanente de eventos que generen perjuicios a la entidad.
- La provisión de los recursos necesarios por parte de la Dirección para asegurar la adecuada implementación de esta Política.

En la implementación de estos elementos debe prevalecer el enfoque PREVENTIVO y PROACTIVO en todo el proceso de Gestión de Riesgos.

III. ALCANCE O AMPLITUD DE LA POLÍTICA:

Esta Política se inserta en el contexto de la misión del Servicio, de sus objetivos estratégicos y en el marco del Objetivo Gubernamental N° 2 “Mantenimiento y Mejoramiento de las actividades asociadas al Proceso de Gestión de Riesgos en el Estado”, 2015.

En particular, para el Proceso de Gestión de Riesgos, se incorporarán los procesos relevantes que el Servicio ha identificado para la consecución de sus objetivos y programas, e incluirá las áreas y procesos y unidades que tienen incidencia en ello, con una incorporación gradual considerando el despliegue necesario de los aspectos técnicos y metodológicos.

Para hacer un análisis más objetivo, la probabilidad de ocurrencia y la valoración de impacto, se irán fundando y documentando, en un contexto participativo, relevando eventos de riesgo comunes y compartiendo experiencias y buenas prácticas, con apoyo y en forma sistemática, a fin de generar cierta inteligencia de gestión de riesgos.

El riesgo de los procesos relevantes para la consecución de los objetivos institucionales, se gestionarán de acuerdo a la metodología del Consejo de Auditoría Interna, priorizando el tratamiento de estos y adoptando en cada caso alguna de las siguientes estrategias:

- Evitar.
- Compartir.
- Reducir.
- Aceptar.

Cualquiera estrategia que se elija, deberá ser justificada y aprobada por la Dirección.

IV. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN CON EL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS:

La Dirección del Servicio se compromete a impulsar la implementación de esta política y revisar **al menos una vez al año o** cuando se requiera, para su mejora y/o como respuesta a un evento o a un cambio de las circunstancias del Servicio.

V. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE RIESGOS:

El Servicio ha constituido un Comité de Riesgos, cuya estructura, rol y tarea que le corresponde, se presenta a continuación según la Figura N° 1 y la enumeración posterior:

- Gerente General: Aprobar la Política de Riesgos y evaluar la efectividad de la Gestión de Riesgos Institucional.
- Comité de Riesgos: Proponer el alcance de la Política de Riesgos al Gerente General; alinear a la organización, respecto a las prioridades y estrategias de identificación de riesgos; monitorear el perfil de riesgo de la Organización; analizar las contingencias en base a casos, medir y evaluar el impacto de los riesgos; supervisar su implementación y la mejora continua de procesos; monitorear el avance en sus áreas de la implementación de las estrategias de tratamiento, asegurándose que los riesgos han sido considerados en planes de largo plazo y resolver desviaciones.
- Coordinadores de riesgos: Les corresponde la gestión de riesgos en las áreas/unidades y procesos de su responsabilidad administrativa, coordinando la identificación de los factores de riesgos y la implementación de las medidas para eliminar sus causas y/o mitigar sus efectos.
- Auditoría Interna: Realizar evaluación y entregar aseguramiento sobre el Proceso de Gestión de Riesgos a la Gerencia General; revisar el cumplimiento de riesgos específicos, fraude, oportunidad de negocio,

seguros; reportar al Gerente General; comunicar y reforzar políticas, mediciones y monitoreo; contribuir a alinear la Institución en prioridades y estrategias; y revisión del cumplimiento del monitoreo.

- Encargado de Riesgos: Proponer prioridades de riesgos, alinear respuesta al riesgo, a todas las estrategias de la Organización y objetivos del negocio; monitorear el avance general de la implementación de las estrategias de tratamiento; analizar y revisar levantamiento y gestión de riesgos de los procesos relevantes; y seguimiento de compromisos y su documentación para reporte a la Dirección.
- Dueños/Responsables de Procesos: les corresponde el levantamiento de los procesos a su cargo, determinando los subprocesos, etapas, objetivos, riesgos y controles; con sus respectivas evaluaciones de estos; y mantener actualizado el levantamiento de sus procesos.

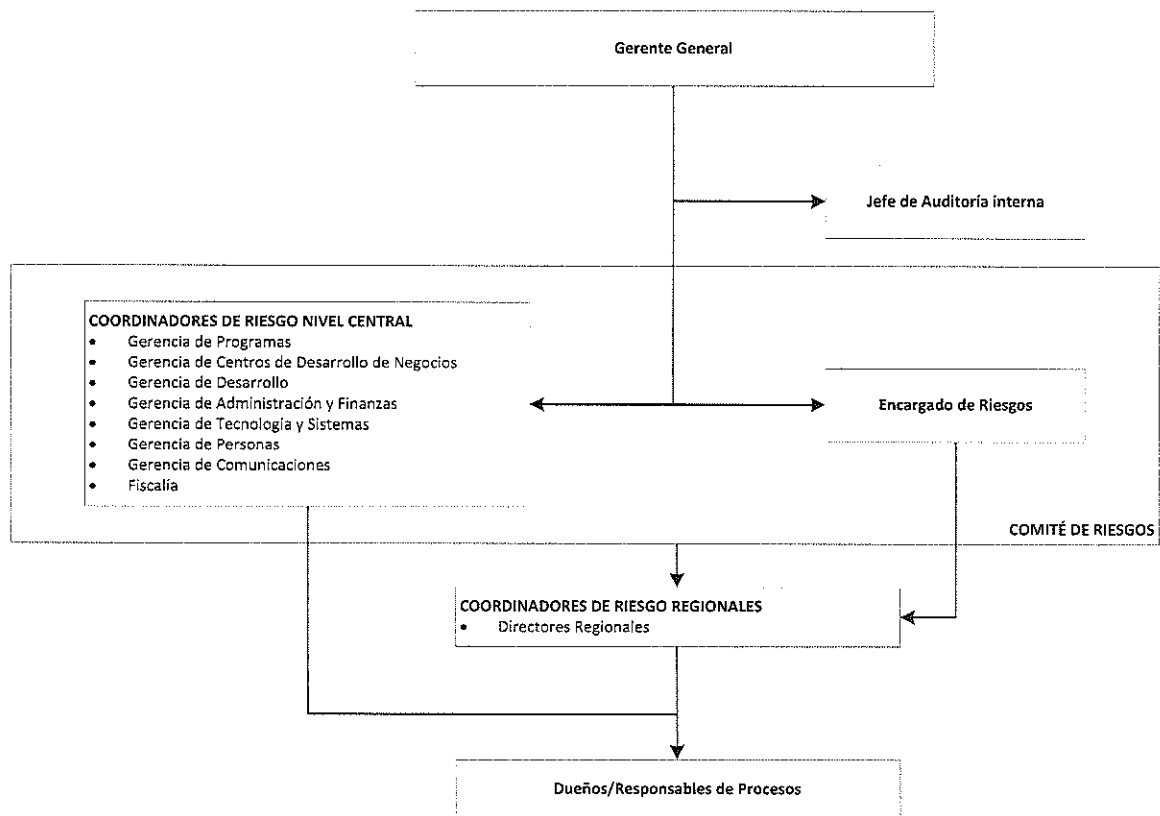


Figura: ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS

VI. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos estará constituido como titulares por los Gerentes de Área, el Fiscal y el Encargado de Riesgo, quien será este último un **profesional del área de control de Gestión**, nombrado por la Gerencia de Personas que oficiará como Secretario Ejecutivo del Comité. Dicho Comité será asesorado por la Jefa de Auditoría Interna. En calidad de suplentes podrán asistir con derecho a voz y voto, los representantes que designen los titulares en caso que no puedan asistir ocasionalmente.

VII. OPERACIÓN DEL COMITÉ

El Comité será presidido por un directivo de la Gerencia de Personas; en tanto, en carácter de Secretario Ejecutivo, el Encargado de Riesgos convocará a reunión del Comité para tratar las materias respectivas, conforme a una minuta preparada al efecto y con el fin de informar y resolver en sesión. Este Comité sesionará a lo menos 4 veces en el año, con un quorum mínimo de 3 miembros titulares.

DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de Riesgos será publicada en la Intranet institucional para conocimiento de todo el personal.

VIII. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La Política será revisada para su mejora una vez al año y/o cuando se requiera como respuesta a un evento o a un cambio de las circunstancias del Servicio.

2° APRUÉBANSE la composición y estructura, como asignación de roles, que se señalan en la nueva Política de Riesgos del Servicio de Cooperación Técnica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

**XIMENA MOYA ROA
GERENTE GENERAL (S)
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**



FJMM
JCLA
ECR
NCB
FJMM/JCLA/ECR/NCB

